

3



CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Hualañé, a 03 de Febrero de 2014, entre la I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ, representada por su Alcalde don CLAUDIO PUCHER LIZAMA, cédula nacional de identidad N° , ambos domiciliados para estos efectos en Avenida Libertad N° 90, comuna de Hualañé en adelante, a "MANDANTE"; y don TOMÁS HORACIO PIZARRO AYALA, chileno, cédula de nacional de identidad N° , con domicilio en Calle Ocho norte N°1797 de la comuna de Talca, en adelante, a "MANDATARIO", ambos mayores de edad y expresan que han convenido el siguiente contrato de prestación de servicios:

PRIMERO: El mandatario se compromete a realizar los servicios estipulados en el Convenio de Jóvenes Profesionales de la Universidad de Talca 2014, consistente en apoyo para potenciar y formalizar actividades de desarrollo comunitario.

SEGUNDO: Los servicios serán prestados en 33 horas a la semana y distribuida de la siguiente forma, lunes a jueves, desde las 08:30 a 14:00 horas y de 14:45 a 17:30 horas. Desde 13 de enero de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2014. No obstante, el horario puede ser modificado a requerimiento de las partes, de acuerdo al desarrollo de actividades estipuladas en el convenio.

TERCERO: El mandante se compromete a cancelar a la mandataria por los servicios prestados la suma total de \$ 295.000 (doscientos noventa y cinco mil pesos) impuesto incluido, entregados al término del mes, la municipalidad por su parte, retendrá el 10% de impuesto, que ingresará en arcas fiscales.

Todo lo anterior, contra presentación de boleta de honorarios y certificado que acredite el servicio contratado, emitido por el Encargado del Departamento Social.

CUARTO: Los gastos que genere el pago de honorarios del Sr. **TOMÁS HORACIO PIZARRO AYALA** serán con cargo a la cuenta N° 21-04-004 de Prestación de Servicios en Programas Sociales.

QUINTO: El presente contrato durará desde el 13 de enero de 2014 hasta el 30 de noviembre de 2014. Podrá ponérsele término cuando concurran para ello causas justificadas que, en conformidad a la ley, puedan producir su caducidad. Se permite dar término al contrato previo aviso de 05 días de anticipación a lo menos, sin derecho a indemnización.

SEXTO: La inspección técnica del buen cumplimiento del servicio y quien deberá emitir un certificado al momento de concluidos los servicios, corresponde al Sra. Carmen Gloria Abarca Baeza, Encargada del Departamento Social de la I. Municipalidad de Hualañé.

SÉPTIMO: Se entiende incorporadas al presente contrato todas las disposiciones legales que se dicten con posterioridad a la fecha de suscripción y que tengan relación con él.

OCTAVO: Para los efectos del presente contrato las partes fijan su domicilio en la comuna de Hualañé y prorrogan competencia para ante sus tribunales de justicia.

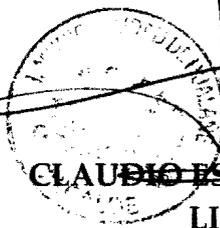
NOVENO: Acorde con lo dispuesto en la cláusula precedente, don **TOMÁS HORACIO PIZARRO AYALA** no estará sujeta a fiscalización directa e inmediata, y tampoco existirá subordinación o dependencia, ni vinculación con la I. Municipalidad de Hualañé.

DÉCIMO: Como no existirá dependencia directa e inmediata, ni tampoco concurren en esta prestación de Servicios, los elementos de subordinación que impliquen las condiciones de Empleador a Trabajador, la **I. MUNICIPALIDAD DE HUALAÑÉ** no tendrá obligaciones de efectuarle a don **TOMÁS HORACIO PIZARRO AYALA** Imposiciones en la Ex Caja de Previsión de Empleados Particulares, Administradora de Fondos de Pensiones y otros Institutos Previsionales, ni a ningún otro título en el presente o en el futuro, ni tampoco responderá por enfermedades Profesionales o accidentes que se produzcan a causa o con ocasión de esa prestación de Servicios y honorarios.

DÉCIMO PRIMERO: La personería de don **CLAUDIO PUCHER LIZAMA** para actuar como alcalde de la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE** consta de Sentencia de fecha 30 de noviembre del año 2012 en la cual el Tribunal Electoral Regional, Séptima Región, Talca lo proclama como tal y de Acta de Instalación del Honorable Concejo de la Ilustre Municipalidad de Hualañé de fecha 06 de diciembre del año 2012.-

DÉCIMO SEGUNDO: El presente contrato se firma en tres ejemplares de igual tenor uno de cuales quedará en poder del interesado.


TOMÁS HORACIO PIZARRO
AYALA
RUN: 8 1234567-8



CLAUDIO ESTEBAN PUCHER
LIZAMA
ALCALDE



ANETA MARÍA GONZALEZ CORREA
SECRETARIO MUNICIPAL (s)
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

I. Municipalidad De Hualañé



No. 552

HUALAÑÉ,

05 FEB. 2014

ESTA ALCALDÍA DECRETÓ HOY LO QUE SIGUE:

1. La necesidad de contratar los servicios de un Profesional para realizar actividades pertinentes al Convenio Jóvenes Profesionales de la Universidad de Talca, además de prestar apoyo administrativo a la Oficinas OMIL - OMDEL, desde el día 13.01.2014 hasta el día 30.11.2014.-
2. El Oficio N° 45, que solicita Trato Directo con el proveedor Sr. TOMÁS HORACIO PIZARRO AYALA, RUN: 16.252.156-K.-
3. El Decreto N° 491, de fecha 30.01.2014 que autoriza Trato Directo con el proveedor Sr. TOMÁS HORACIO PIZARRO AYALA, RUN: 16.252.156-K.-
4. La Orden de Compra N° 3960-65-SE14.-
5. El contrato de Prestación de Servicios entre la I. Municipalidad de Hualañé y el Sr. TOMÁS HORACIO PIZARRO AYALA, RUN: 16.252.156-K.-
6. Las facultades que me confiere la Ley Orgánica de Municipio N° 18.695 y sus modificaciones he acodado y:

DECRETO:

PRIMERO: Apruébese el contrato de Prestación de Servicio de fecha 03 de Febrero de 2014 entre la I. Municipalidad de Hualañé y don TOMÁS HORACIO PIZARRO AYALA, RUN: 16.252.156-K, por un monto de \$295.000.- (doscientos noventa y cinco mil pesos), impuesto incluido, desde el 13.01.2014 al 30.11.2014.-

SEGUNDO: Impútese el gasto que demande este concepto, cárguese a la cuenta N° 21-04-005 de Prestación de servicios en Programas Sociales.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVASE


ANITA MARÍA GONZÁLEZ CORREA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




CLAUDIO PUCHER LIZAMA
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
Dpto. de Administración y Finanzas
Archivo Correlativo Municipal
CPL/ARB/LAFC/AMUF/AGC/kliv